

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Versión del Plan de Adquisiciones	6
Código BPUNIA No.	N/A	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
2.1 Dependencia que Proyecta:	Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales	
2.2 Nombre de quien Elabora:	SHIRLEY GIRALDO CADAVID	
2.3 Cargo:	Jefe de Departamento	
2.4 Fecha del estudio previo:	19/02/2026	
2.5 Línea Estratégica:	L5: Modernización de la gestión universitaria	
2.6 Título del Proyecto:	Optimización de Bienes, Suministros y Servicios	
2.7 Número del Proyecto:	3	
2.8 Objetivo General:	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil y canino, con y sin armas, incluyendo el uso de medios tecnológicos de seguridad (monitoreo de alarmas, CCTV, comunicaciones y demás dispositivos autorizados), así como servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad y el mantenimiento integral del sistema de CCTV de la Universidad del Atlántico, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes e instalaciones de todas las sedes de la Universidad del Atlántico, asegurando un entorno seguro y confiable para la comunidad universitaria.	

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación

La Universidad del Atlántico, en desarrollo de su Línea Estratégica L5 "Modernización de la gestión universitaria" (Plan de Acción 2026-2028) y en cumplimiento del principio de planeación del Estatuto de Contratación (Acuerdo Superior 000023 de 2023), requiere garantizar la seguridad integral de todas sus sedes como condición esencial para la acreditación institucional de alta calidad y el desarrollo óptimo de las actividades académicas, administrativas y de extensión.

La experiencia de ejecución de los contratos de seguridad anteriores evidenció riesgos críticos que deben ser específicamente mitigados en el nuevo proceso:

1. Alta rotación de personal de vigilancia (>20% mensual), incumplimiento de turnos 2x2x2 y maltrato laboral
2. Fallas recurrentes del sistema CCTV por mantenimiento fragmentado (ítems aislados sin SLA integral)
3. Continuidad operativa afectada por gestión inadecuada de personal y equipos tecnológicos

Estos hallazgos justifican la necesidad de estructurar un servicio de vigilancia fija y móvil (con y sin armas), sin componente canino, articulado con medios tecnológicos (CCTV, alarmas, comunicaciones) y un esquema integral de mantenimiento del sistema de videovigilancia universitaria, que incorpore:

- Personal calificado conforme normatividad SVSP (Decreto 356/1994, Decreto 1979/2001) y SG-SST (Decreto 1072/2015)
- Requisitos habilitantes orientados a capacidad organizacional, historial disciplinario limpio (SVSP/MinTrabajo) y experiencia en CCTV educativo
- Criterios de evaluación que equilibren precio (50%) y calidad/experiencia (50%)
- Plan de supervisión detallado con indicadores medibles (rotación <10%, disponibilidad CCTV ≥98%, satisfacción personal >85%)
- 

Justificación de la externalización: La planta de cargos universitarios no cuenta con personal idóneo ni capacidad institucional para prestar directamente servicios de vigilancia fija/móvil 24/7 en las diferentes sedes distribuidas geográficamente, ni para el mantenimiento especializado del sistema CCTV (~100 cámaras/NVR/DVR).

Oportunidad contractual: Conforme a los artículos 46 y 47 del Acuerdo Superior 000023 de 2023 (Estatuto de Contratación), se requiere iniciar el procedimiento de licitación pública de mayor cuantía para seleccionar empresa de vigilancia y seguridad privada legalmente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que garantice:

1. Protección integral de estudiantes, docentes, administrativos, contratistas, visitantes y bienes muebles/inmuebles
2. Condiciones de paz, tranquilidad y defensa de los Derechos Humanos frente a amenazas delictivas, orden público e imprevistos
3. Trazabilidad completa mediante sistema de reportes digitales, actas de supervisión e indicadores de desempeño

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.**

<p><b>3.1. Objeto:</b></p>	<p>Contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con y sin armas, apoyado en medios tecnológicos de seguridad (sistema de CCTV, alarmas, sistema de comunicaciones y demás equipos autorizados), junto con los servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación en seguridad y el mantenimiento integral del sistema de CCTV universitario, para todas las sedes de la Universidad del Atlántico.</p>										
<p><b>3.1.2. Clasificación UNSPSC</b></p>	<p>El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table border="1" data-bbox="503 672 1339 892"> <tr> <td>92121504</td> <td>Servicio de guardas</td> </tr> <tr> <td>92101501</td> <td>Servicios de vigilancia</td> </tr> <tr> <td>92121505</td> <td>Servicios de escolta</td> </tr> <tr> <td>92121700</td> <td>Servicios de sistemas de seguridad</td> </tr> <tr> <td>46171600</td> <td>Equipos de vigilancia y detección</td> </tr> </table>	92121504	Servicio de guardas	92101501	Servicios de vigilancia	92121505	Servicios de escolta	92121700	Servicios de sistemas de seguridad	46171600	Equipos de vigilancia y detección
92121504	Servicio de guardas										
92101501	Servicios de vigilancia										
92121505	Servicios de escolta										
92121700	Servicios de sistemas de seguridad										
46171600	Equipos de vigilancia y detección										
<p><b>3.1.3. Bienes o Servicios de Trato Nacional</b></p>	<p>¿Su contratación incluye bienes nacionales, bienes de trato nacional o bienes relevantes? (Marque con un x)</p> <table border="1" data-bbox="446 1008 1395 1102"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Sí</b></td> <td style="text-align: center;"><b>No</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><b>X</b></td> <td></td> </tr> </table>	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>X</b>							
<b>Sí</b>	<b>No</b>										
<b>X</b>											
<p><b>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</b></p>	<p>El servicio de vigilancia deberá prestarse así:</p> <p style="text-align: center;"><b>A. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO</b></p> <p>1. Para el desarrollo del servicio de vigilancia y seguridad privada, el contratista deberá disponer de un equipo de trabajo dimensionado conforme al cuadro de “Puestos de vigilancia requeridos” por sede, tipo de puesto, turno y uso de arma, el cual para la vigencia 2026 se estima en: servicios de vigilancia 24 horas y 12 horas por sede, más servicios móviles, sala de monitoreo y escolta con vehículo blindado nivel mínimo III, una (1) camioneta ocasional, de acuerdo con la tabla anexa. PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS. El supervisor del contrato podrá solicitar ajustes dentro de los rangos máximos y mínimos definidos en el anexo, sin modificar el valor total del contrato ni la modalidad de selección, dejando constancia escrita de cada ajuste en actas de supervisión.</p>										

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

2. La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos, su ubicación y la modalidad (fija o móvil), de conformidad con las necesidades del servicio y dentro de los límites previstos en la matriz de riesgos y en el anexo de dimensionamiento, pudiendo destinar puestos a sedes o dependencias no inicialmente contempladas, previa solicitud motivada de la supervisión y aval del Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales.
3. El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará de lunes a domingo, durante las veinticuatro (24) horas del día, mediante turnos programados en modalidad 2x2x2 (dos días de trabajo, dos días de descanso, dos días de trabajo) y turnos de 12 horas, según el tipo de puesto y la sede, de acuerdo con la tabla 1. El contratista deberá garantizar la permanencia ininterrumpida del personal en cada puesto, quedando prohibida la asignación de dobles turnos al mismo vigilante en contravía de la normatividad laboral y de las disposiciones del SG-SST.
4. El contratista deberá prestar un servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) del sistema de CCTV de la Universidad del Atlántico, entendido como el conjunto de cámaras fijas y domos, NVR/DVR, cableado, fuentes de energía, racks, software de gestión y demás elementos asociados, conforme al inventario detallado que reposa en el Centro de Monitoreo. El mantenimiento preventivo se realizará con una periodicidad mínima bimestral, conforme a un plan aprobado por la supervisión, que incluya inspección física, limpieza, pruebas de funcionamiento, actualización de firmware cuando aplique, verificación de respaldos y registro en formato de mantenimiento con evidencias fotográficas y reporte técnico. El mantenimiento correctivo se prestará con tiempos máximos de respuesta y solución diferenciados por criticidad (alta, media, baja), de acuerdo con los parámetros que se definirán en los SLAs: por ejemplo, para fallas críticas (cámaras en accesos principales, áreas de alto riesgo, sala de monitoreo) el tiempo máximo de respuesta será como se muestra en la Tabla 2. El contratista deberá diagnosticar si la falla es imputable a causas de desgaste normal, mala operación, daños intencionales o condiciones de red/energía, dejando constancia en el reporte; las fallas imputables al contratista se corregirán sin costo adicional, mientras que las imputables a la entidad o a terceros seguirán el procedimiento que se defina en la minuta contractual para reposición o reparaciones no cubiertas.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

5. Podrán requerirse servicios adicionales de seguridad, estrictamente relacionados con el objeto contractual, tales como: escoltas con vehículo blindado nivel mínimo III, estudios de seguridad a personas autorizadas por la Rectoría, estudios de vulnerabilidad de sedes e implementación de medidas de mejora, sin que ello implique la contratación de modalidades de vigilancia no previstas en el objeto (por ejemplo, servicio canino). Cualquier servicio adicional deberá estar contemplado en el pliego y en la minuta como ítems o actividades claramente definidos, con precios unitarios, condiciones de prestación y reglas para su activación mediante órdenes de trabajo debidamente soportadas por la supervisión.
6. El contratista deberá garantizar un sistema de comunicaciones que incluya, como mínimo, un canal único de radio base para monitoreo de las comunicaciones de las diferentes sedes y equipos de comunicación (radios y celulares con aplicaciones de mensajería segura) para el supervisor del contrato, supervisores de vigilancia y cada puesto definido como crítico. El sistema deberá permitir el registro y trazabilidad de novedades operativas (audio y texto) y estar articulado con el sistema de minutas y reportes físico y electrónico que alimentarán los indicadores de continuidad del servicio, tiempos de respuesta y gestión de incidentes.
7. El contratista debe dar cumplimiento estricto al Decreto 1979 de 2001 el cual expide el manual de uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.
8. Igualmente se reserva el derecho de evaluar y aceptar o no el personal suministrado por el contratista para la ejecución del contrato. Ningún cambio dentro de la planta de personal al interior de la Universidad podrá darse sin previa aprobación de la supervisión del contrato.
9. La supervisión del contrato se reservará el derecho de determinar los sistemas de control de entrada y salida del personal, así mismo el control de los equipos de seguridad que se deben mantener en existencia de manera permanente. Los equipos y elementos requeridos serán ubicados en los sitios señalados por la Universidad, el traslado entre sedes y la custodia de estos es responsabilidad exclusiva del contratista quien deberá garantizar durante el desarrollo del contrato la permanencia de estos en buenas condiciones y en el sitio acordado por las partes, situación que será verificada por el supervisor. En el evento de daño, estos

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

deberán ser reparados en un plazo no mayor a 24 horas o en su defecto remplazarlos por uno de igual o mejores características. Tabla 4.

11. Para la estructuración de los costos del servicio, se deberá observar la Circular Externa de tarifas mínimas vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, aplicable a servicios de vigilancia fija y móvil con y sin arma y a servicios conexos de seguridad que no involucren vigilancia canina. Tablas 3 y 4. Los proponentes deberán demostrar que sus costos no se encuentran por debajo de las tarifas mínimas aplicables, garantizando el pago de salarios y prestaciones conforme a la normatividad laboral, al SG-SST y a la regulación del sector de vigilancia y seguridad privada.

**B. CONSIDERACIONES TÉCNICAS**

1	coordinador exclusivo 12 Hrs 12 Horas en sitio	1
2	Servicios 24 Hrs TDM	35
3	Servicios 12 Hrs TDM	12
4	Servicios 16 Hrs LAS	16
5	Servicios 24 Hrs con medio canino	1
6	Servicio de Escolta TDM	1
7	Servicio de supervisión exclusiva en sitio 12 Hrs	1
8	Servicio de vehículo blindado exclusivo	1

**C. MEDIOS TECNOLÓGICOS POR UNIDAD**

NO.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
-----	-------------	----------

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

1	Alarma y monitoreo CCTV PACK Museo	1
2	Mantenimiento Preventivo y correctivo equipos de vigilancia	Global
3	Monitoreo Alarmas	2
4	Equipos de comunicación Adicionales	6

**D. HORARIO DEL SERVICIO.**

El horario de servicio se deberá efectuar cumpliendo estrictamente los turnos de 2X2X2 y/o en el servicio contratado sin perjuicio que el Supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados. Así como, variar los horarios de los turnos según la necesidad que se presenten.

La Universidad del Atlántico podrá en cualquier momento requerir de la prestación del servicio extra para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras sedes o dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten.

NOTA 1: Los guardas portaran armamento en el horario establecido desde

Las 22:00 horas a las 06:00 horas, el supervisor deberá portar armamento las 24 horas del día.

**NOTA 2:** La Universidad del Atlántico se reserva el derecho a modificar el número de puestos y su ubicación de conformidad con las necesidades del servicio y podrán ser destinados a donde la Universidad los requiera, o en sedes o dependencias no contempladas, y sistemas de control de asistencia y horario con autorización del jefe de Infraestructura Física y Servicios Generales o quien haga sus veces.

**E. CAPACITACIÓN.**

Realizar durante la ejecución del contrato, capacitaciones al personal asignado para los puestos de vigilancia en cursos o conferencias de vigilancia y seguridad privada, SG-SST. Entrenar al personal que preste el servicio de vigilancia con arma en dos (2) polígonos reales durante la ejecución del contrato.

NOTA: El costo de la capacitación deberá ser asumido en su totalidad por la empresa contratista y no podrá ser trasladado a los guardas de seguridad, supervisores o coordinador.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Igualmente, el proponente deberá incluir en su propuesta un Plan de Capacitación para Supervisores, Coordinadores y otros, en los siguientes temas:

- a. Capacitación en seguridad en instalaciones.
- b. Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- c. Manejo de Armas de Fuego.
- d. Programación de Polígonos, los cuales deben realizarse con fundamento en tiro de reacción y defensivo (tres cada cuatro meses).
- e. Detección y manejo de paquetes sospechosos.
- f. Derechos Humanos e identidad de género
- g. Primeros auxilios y Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h. Capacitación en seguridad educativa.
- i. Servicio al cliente.

### F. ESTRUCTURA OPERATIVA.

El proponente debe contar con Sede Principal o Sucursal debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para adelantar operaciones en la ciudad de Barranquilla.

La Universidad realizará visitas a cada una de las Sedes de los proponentes a fin de corroborar esta información y así verificar que el proponente cuente con la capacidad administrativa y operativa para atender el objeto contractual

### PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

se debe aportar los documentos que acrediten los perfiles indicados a continuación:

### COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO

El contratista debe ofrecer un (1) coordinador general del contrato diferente al Representante Legal de la firma proponente o socios de la(s) firma(s) que conformen el Consorcio o la Unión Temporal que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace permanente entre el supervisor del contrato y el contratista, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar la rotación de vigilantes y mantener disponibilidad permanente para atender los

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

requerimientos que haga la Universidad del Atlántico a través del supervisor del contrato.

El coordinador debe cumplir con el siguiente perfil y cumplir las funciones indicadas en el presente numeral:

**Perfil mínimo requerido**

- Profesional titulado, cuyo programa académico, de conformidad con la clasificación internacional normalizada de educación CINE F 2013 AC, este clasificado en campo amplio de: CIENCIAS SOCIALES, y/o INGENIERIA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
- Ser oficial superior de las fuerzas de militares o de la policía
- Ser especialista en seguridad y salud en el trabajo.
- Especialista en alta gerencia.
- Licencia de prestación de servicio en seguridad y salud en el trabajo
- Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST
- Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo
- Auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad 18788-2018
- Evaluador de competencia laborales seguridad y vigilancia privada – SENA
- Certificado de auditor interno en sistemas de gestión integral HSEQ.
- Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.)
- Experiencia mínima de 5 años con el proponente o con diferentes empresas de vigilancia y seguridad privada aportando sus respectivas certificaciones laborales.

**Nota:** Se debe acreditar junto con la oferta las certificaciones de experiencia, diplomas y/o acta de grado y/o tarjeta profesional si hay lugar a ello y con los actos administrativo expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

**Funciones**

1. Ejercer funciones de coordinación y control de operaciones derivadas de la ejecución del contrato, supervisión a los puestos de vigilancia a su cargo, realización de visitas periódicas, entre otras funciones asignadas al cargo.
2. Relevar en forma inmediata al personal que, a juicio de la Universidad del Atlántico, no cumpla eficientemente alguna de las obligaciones pactadas o de las órdenes periódicas impartidas por la Entidad.
3. Velar por la protección y vigilancia de los bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de las instalaciones de la

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Universidad del Atlántico, así como de los que se le encomienden bajo su custodia y responsabilidad.

4. Aceptar y cumplir las instrucciones tanto verbales como escritas que le sean impartidas por la Universidad del Atlántico, a través del Supervisor del contrato y/o de los Supervisores designados
5. Obrar en un todo, de acuerdo con los reglamentos de la Universidad del Atlántico
6. Elaborar y presentar trimestralmente, por escrito, al Supervisor del contrato, estudios y propuestas tendientes a maximizar la eficiencia en la prestación del servicio de vigilancia.
7. Reportar de manera inmediata, o dentro de las dos siguientes

### VIGILANTES

Personal de sexo masculino (con libreta militar como reservistas de primera clase), o femenino, con calificación mínima de BUENA CONDUCTA, edad mínima de veinte (20) años, adecuada presentación personal e identificados con placa y la credencial expedida por la Empresa de Vigilancia de acuerdo con el artículo 103 del Decreto Nacional No. 019 de 2012.

### Perfil Ofrecido

- Ser bachiller
- Tener situación militar definida
- Contar con curso reentrenamiento vigente y especializado en el sector que aplica para el presente proceso, es decir, entidades educativas
- Contar con el certificado f19 vigente de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, donde conste que el personal que prestará el servicio no tiene asuntos pendientes con las autoridades y Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal. Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento
- Contar con el certificado de antecedentes disciplinarios
- vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- Contar con el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, el que debe expedirse con base en los parámetros establecidos en el literal d) del artículo 11 de la Ley 1119 de 2006, por una institución especializada registrada y certificada ante autoridad respectiva y con estándares de ley en cual será realizado sin ningún costo por las ARL a la cual estén afiliados los trabajadores, para el personal que preste el servicio en medio humano con arma.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- Certificar mediante examen médico que el personal asignado para los puestos de vigilancia posee aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para la prestación efectiva del servicio.
- Tener habilidades para el manejo de comunicaciones.
- Los operadores de medios tecnológicos (3) deben contar con cursos de reentrenamiento vigentes y estar debidamente acreditados
- Los escoltas deben tener curso vigente de conducción o manejo defensivo, evasivo, ofensivo y táctico.
- Los escoltas (2) deben tener curso vigente de reentrenamiento.
- Las siguientes serán las funciones que deberán cumplir de manera estricta y respetuosa el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio en la universidad del atlántico y sedes alternas.
- Portar carnet debidamente expedido por la empresa de vigilancia.
- Estar debidamente uniformado. Los uniformes del personal asignado deben cumplir en todo su contenido, diseños, colores, distintivos e identificaciones con lo establecido en el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y de acuerdo con las diferentes modalidades del servicio.
- Controlar la entrada y salida de funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, utilizando el detector de metales.
- Prestar apoyo al personal que no se encuentre carnetizado para el ingreso a la institución.
- Revisar bolsos, paquetes, etc., tanto entrante como saliente, a funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, sin excepción alguna.
- Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.
- Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato.
- Evitar la entrada de vendedores, a excepción de los autorizados por escrito por la Rectoría, el Coordinador de seguridad y el Departamento de Infraestructura Física y de Servicios Generales.
- Observar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes.
- Atender las instrucciones del Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.
- Usar permanentemente el detector de metales y armas.
- Radicar y efectuar anotaciones en los libros asignados para el efecto.
- Verificar el porte de carnét por parte de los funcionarios, estudiantes, profesores y visitantes, y exigirlo para permitir el ingreso a la Universidad del Atlántico.
- Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.
- Verificar que los visitantes porten en lugar visible la respectiva ficha.
- Las demás que asigne el Supervisor del contrato y/o Coordinador de seguridad.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**MANEJO DE PERSONAL A CARGO**

- Mantener la presencia ininterrumpida de vigilantes durante los horarios estipulados y en los puestos de vigilancia asignados conforme al contrato.
- Reemplazar en termino máximo de un día calendario el personal de vigilancia que no esté cumpliendo el servicio o lo preste deficientemente de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Reemplazar al personal que presta el servicio en un término máximo de una hora, cuando no se presente a sus respectivos puestos de vigilancia.
- El personal asignado para los puestos de vigilancia no podrá consumir licores o sustancia sicotrópicas ni encontrarse bajo sus efectos en el ejercicio de sus actividades, ni realizar actos que. Puede menoscabar la confianza que la Universidad ha depositado en él.
- No exceder la jornada laboral del personal con que preste el servicio; reconocer al personal de vigilancia las horas extras cuando haya lugar, llevar el respectivo registro de acreencias laborales y entregar copia a los trabajadores de la constancia de los diferentes conceptos de pago recibidos a los mismos, de acuerdo con lo establecido por la ley.
- Tener actualizados los aportes que establece la Ley a las diferentes entidades, aportes a seguridad social y parafiscal, permisos, patentes y demás requisitos establecidos en el Decreto 356 de 1994 y en el Decreto Nacional 19 de 2012. Así mismo cumplir con todas las obligaciones de tipo laboral.

**DIRECTOR DE OPERACIONES**

- El proponente debe contar con un (1) director de operaciones que cumple con el siguiente perfil:
- Oficial Superior retirado de las Fuerzas Militares y/o de Policía Nacional
- Administrador policial
- Especialización en Seguridad integral
- Auditor interno en el sistema de gestión para las operaciones de seguridad privada NTC 18788:2018
- Diplomado en gestión de riesgos y manejo de crisis en la seguridad privada.
- Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.)
- Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL
- Experiencia mínima de 10 años como gerente, coordinador, jefe de operaciones o director de operativo de empresas de vigilancia y seguridad privada.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- Vinculación mínima de dos años (2) con la proponente acreditada mediante la presentación del pago de la seguridad social.

**Nota:** Se debe acreditar junto con la oferta las certificaciones de experiencia, diplomas y/o acta de grado y/o tarjeta profesional si hay lugar a ello y con los actos administrativos expedidos por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada

**RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- En cumplimiento a la Resolución Número 0312 del 13 de febrero 2019, el cual reglamentan la implementación de sistema de seguridad y salud en el trabajo; es necesario contar dentro del personal de profesionales que integran la empresa contratistas, con un profesional que tenga formación en sistemas de gestión integrado y Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que garantice la seguridad física y mental de todas la personas que se involucraran dentro del desarrollo del contrato; dando cumplimiento a lo normado por el Ministerio de trabajo, el ministerio de salud y protección social y el ministerio del medio ambiente; además, será el encargo del SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO El Cual Continente El Sistema De Gestión De Calidad, El Sistema Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo, El Sistema De Gestión Ambiental, El Sistema De Gestión De Control Y Seguridad, El Sistema De Gestión Para Operaciones De Seguridad Privada Y El Sistema De Prevención Y Control Del Lavado De Activos Y La Financiación Del Terrorismo (SIPLAFT)

En consecuencia, se requiere un profesional con las siguientes calidades profesionales:

- Profesional Universitario Graduado (Diploma de Grado) en cualquier área o en seguridad y salud en el trabajo
- Especialista en gerencia en seguridad y salud en el trabajo
- Especialista en gerencia y control de riesgos profesionales
- Credencial de consultor (Acreditar mediante resolución vigente otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que lo faculte para la prestación del servicio como Consultor.)
- Diplomado en sistema de gestión de seguridad basado en las normas ISO 27001, ISO 28000 e ISO 31000.
- Promotor en convivencia ciudadana expedido por la PONAL
- Evaluador de personas por competencias laborales en seguridad y vigilancia privada – SENA
- Diplomado en LA/FT - FPADM Y PTEE “Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Proliferación

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

de Armas de Destrucción Masiva y programa de transparencia y ética empresarial”

- Auditor en sistema gestión en la norma ISO 31000:2018.
- Auditor en Gestión del Riesgo LA/FT Basado en la norma ISO 31000:2018 e ISO 19011:2018
- Auditor interno de sistemas de gestión de seguridad según la norma ISO 18788:2018
- Auditor interno en implementación del sistema de gestión en seguridad, salud en el trabajo y ambiente para contratistas RUC
- Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST
- Curso de capacitación de actualización certificada de veinte (20) horas de acuerdo a la circular 063 de 2020 del Ministerio de Trabajo
- Técnico en logística de servicios de seguridad.
- Tener una Experiencia mínima de SEIS (6) años, en Seguridad y salud en el trabajo contados a partir de la fecha de la expedición de la licencia de prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; soportado con el pago de la seguridad social.

**Nota:** Se debe acreditar junto con la oferta las certificaciones de experiencia, diplomas y/o acta de grado y/o tarjeta profesional si hay lugar a ello y con los actos administrativo expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

### DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA

- Concordante con las actividades a contratar del presente proceso de invitación pública de Mayor Cuantía, se requiere que el oferente mediante una certificación expedida por el Representante Legal certifique, que cuenta con un Departamento de Tecnología, el cual debe contar como mínimo con un director el cual debe contar mínimo con los siguientes:
- Título profesional en ingeniería electrónica, acreditado con copia del diploma, acta de grado y tarjeta profesional vigente.
- Especialista en seguridad informática
- Experiencia como director de medios tecnológicos y/o director de seguridad electrónica igual o superior a 10 años; lo cual se acreditará con certificaciones laborales.
- Demostrar vinculación laboral con la empresa proponente con las planillas de seguridad social de los últimos 6 meses.

**Nota:** Se debe acreditar junto con la oferta las certificaciones de experiencia, diplomas y/o acta de grado y/o tarjeta profesional si hay lugar a ello y con los actos administrativo expedido por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**ELEMENTOS Y ACCESORIOS**

- a) Detector de metales portátil de seguridad: debe dotar de un detector manual de metales en cada uno de los puestos de vigilancia y seguridad objeto de este proceso. El CONTRATISTA debe suministrar detectores manuales de metales de excelente calidad que se encuentren y mantengan en perfecto estado de funcionamiento, con un repuesto de las baterías.
- b) Pito.
- c) Armamento: Revólver calibre 38 o pistolas 9 mm con su respectivo salvoconducto de tenencia, y en el horario o lugar que se requiera. (Los Guardas Portaran Armamento En El Horario Establecido 22:00 A Las 06:00, El Supervisor Deberá Portar Armamento Las 24 Horas Del Día).
- d) Chapuzas para revolver o pistola.
- e) Radio de comunicación con frecuencia propia.
- f) Linterna con batería recargable.
- g) Bastones de mando con su porta bastón
- h) Botas.
- i) Impermeable.

**PLANILLAS PARA EL CONTROL DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

El oferente deberá ofrecer, como mínimo, las siguientes planillas a efecto de garantizar la efectiva prestación del servicio de vigilancia:

- a. Planilla de control para el ingreso de armas a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- b. Diagrama de comunicación y enlace entre las instalaciones de la Universidad del Atlántico y el contratista, supervisión interna y centrales de policía.
- c. Diagrama de procedimiento para el control de acceso y salida de elementos o enseres de las instalaciones de la Universidad del Atlántico.
- d. Diagrama del procedimiento de reposición de bienes a seguir en caso de pérdida o hurto de elementos pertenecientes a la Universidad del Atlántico
- e. Plan de supervisión interna y externa permanente.
- f. Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones de la Universidad del Atlántico.

**DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES (LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PÓLIZAS, ACREDITACIÓN DE PERSONAL):**

- 1. **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

El proponente debe presentar Licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con armas y sin armas, con autorización expresa para operar, con domicilio principal, o sucursal en la ciudad de Barranquilla. Esta licencia debe estar vigente a la fecha del cierre y es obligación del contratista mantenerla vigente por el término de ejecución del contrato. En el caso que esta no se encuentre en firme y se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá aportar ésta acompañada del respectivo documento expedido por la entidad competente, en el cual conste la radicación de la solicitud de renovación en el término legal oportuno.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con la licencia de funcionamiento y deberá tener autorización expresa para operar, con domicilio principal, o sucursal en la ciudad de Barranquilla.

NOTA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 356 de 1994, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada podrá expedir licencia de funcionamiento, de carácter nacional, previo el cumplimiento de unos requisitos por parte del solicitante, entre los cuales está manifestar la sede principal, sucursales o agencias que pretende establecer y señala en el parágrafo 2°, “La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada verificará la información suministrada y podrá realizar visitas de inspección previa, tanto a las instalaciones de la sede principal, sucursales o agencias, como sobre los medios que se van a emplear” Además, el artículo 13 de la misma norma establece: “Las empresas de vigilancia y seguridad privada, debidamente autorizadas que requieran establecer una nueva sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán obtener previamente autorización de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual deberán acreditar la información sobre el personal directivo de dicha sucursal o agencia y el certificado de existencia y representación legal”.

Según lo dispuesto en la Circular Externa No. 128 del 23 de julio de 2009, “Territorialidad de la Licencia: El artículo 11 del Decreto 356 de 1994 establece que aquellas empresas que tengan su Licencia de Funcionamiento y requieran ejercer la actividad de vigilancia en lugar diferente a su domicilio principal, deberán contar con agencia o sucursal autorizada por la Supervigilancia –una u otra dependiendo de la complejidad operativa administrativa y financiera para el cumplimiento de su objeto- en el lugar donde prestarán el servicio”.

Se aclara que, para el caso de proponentes conformados por uniones temporales o consorcios, la totalidad de integrantes deberán presentar Licencia de Funcionamiento debidamente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la prestación de los servicios de vigilancia fija con armas y sin armas, con autorización expresa para operar, con domicilio principal o sucursal en la ciudad de Barranquilla.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES:

El oferente debe presentar copia de la licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para desarrollar actividades de telecomunicaciones y permiso para usar el espectro radio eléctrico y establecimiento de una red privada en los términos de la Ley 1341 de 2009 y de los Decretos 4948 de 2009 y 91 de 2010; además de esto se deberá anexar el cuadro de frecuencias donde se evidencie mínimo dos frecuencia autorizada para el operar en la ciudad de Barranquilla y el registro TIC para la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones, servicios de valor agregado: Monitoreo, Localización Automática – GPS, Telemetría y Telecontrol. La cual deberá estar vigente a la fecha del cierre de la Licitación Pública y durante la ejecución del contrato, emitida por el ministerio de Tecnología de la información y las Comunicaciones.

En caso de cualquier forma asociativa todos sus integrantes deberán cumplir con esta condición

El proponente se obliga a mantener vigente la licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC durante la ejecución del contrato, conforme a como lo disponga la normatividad vigente, Ley 1341 de 2009, Resolución 1075 de 25 de junio de 2020. Así mismo se dará aplicación al artículo 35 del Decreto 019 de 2012 en caso de encontrarse en trámite de renovación de la licencia.

### 3. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:

El proponente debe aportar copia de la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994. Si la oferta se presenta por consorcio o unión temporal y los equipos pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

### 4. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:

El proponente debe aportar copia de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos utilizados por el personal de vigilancia privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Para el caso de los vehículos, se debe presentar la autorización en la que se acredita el registro de vehículos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, o el reporte de los vehículos registrados ante el RENOVA, página web de dicha entidad.

### 5. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El Proponente debe presentar la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, exigida en el artículo 18 del Decreto 356 de 1994, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego, medio canino u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, no inferior a 400 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada. La póliza se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y el contratista deberá mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare el uso indebido de armas de fuego y medios caninos y que su valor sea mínimo de 400 SMMLV.

### 6. CERTIFICACIÓN DE CÓDIGO ÚNICO INDIVIDUAL POR CANINO Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE LOS CANINOS, EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

El proponente allegara junto a su propuesta la resolución de registro de códigos caninos expedido por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada; donde se evidencie que cuenta con unidad canina y los respectivos certificados de idoneidad de cada ejemplar propuesto para el desarrollo del objeto contractual, en defensa controlada, detección de sustancias explosivas y Defensa Controlada (Mínimo cuatro por cada especialidad); lo anterior de acuerdo a la resolución Numero 3776 de junio de 2009 y a la resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017.

Si la Oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deben tener licencia vigente para la utilización de los medios caninos y cada uno de éstos deberá cumplir con el anterior requisito.

### 7. PERMISO DE TENENCIA O PORTE DE ARMAS:

El Oferente deberá anexar fotocopia legible de los permisos o porte o tenencia de armas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, que se utilizarán para la ejecución del objeto contractual, expedido por la Autoridad Competente, para la totalidad del armamento requerido. Si la Oferta es presentada por un consorcio o

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

unión temporal y las armas pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

**8. LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS INDUMIL:**

El proponente deberá allegar listado de armas por identificación, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas de INDUMIL y adicionalmente, deberá presentar los salvoconductos de porte y tenencia del armamento con el que va a desarrollar el objeto contractual, que debe estar vigente y a nombre del proponente.

**9. TRANSPORTE.**

El proponente deberá acreditar mínimo un (1) vehículo un blindado (Blindaje E- III), de 2,800 CC o más, de propiedad del oferente o de la empresa proponente modelo 2013, en adelante; lo cual se comprobara mediante copia de las tarjetas de propiedad y seguro obligatorio del automotor ofrecido y (1) una camioneta modelo 2024 en adelante de propiedad del oferente o la empresa proponente, con la correspondiente inscripción en RENOVA supervigilancia para uso de la seguridad del personal administrativo y directivo de la entidad, copia de las tarjetas de propiedad, póliza de responsabilidad civil y seguro obligatorio del automotor ofrecido que garanticen la supervisión y el uso ocasional en la seguridad del personal administrativo de la entidad.

Nota: deberá adjuntarse la copia de la tarjeta de propiedad y el SOAT vigente que demuestre que son de propiedad del proponente o subcontratados. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con el anterior requisito.

**10. ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:**

Además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente documento, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio o sucursal, en el municipio de Barranquilla Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del servicio deberán contar con

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

**11. EXPERIENCIA REQUERIDA.**

El proponente deberá acreditar máximo hasta Dos (2) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.

El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP. (Anexo No. 6).

Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos un mínimo de cuatro (4) códigos UNSPSC exigido. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.

**LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACIÓN SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.**

**Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante del contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Tabla 1. Puestos de vigilancia requeridos. HORARIO DEL SERVICIO

No	PUESTO DEL SERVICIO	24 HORAS	12 HORAS
1	COORDINADOR	1	1
2	ENTRADA PEATONAL 51 B CAMELLÓN		1
3	ENTRADA 51 B TORNQUETE		1
4	ENTRADA VEHICULAR CARRERA 51 B	1	
5	PARQUEADERO INTERNO CARRERA 51 B		1
6	BLOQUE ADMINISTRATIVO RECTORIA	1	
7	APOYO BLOQUE ADMINISTRATIVO RECTORIA		1
8	SALA DE MONITOREO	1	
9	APOYO BLOQUE VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA		1
10	PARQUEADERO DETRÁS RECTORIA Y CENTRO MÉDICO		1
11	BLOQUE H	1	1
12	ENTRADA VEHICULAR BLOQUE H		1
13	CENTRO CULTURAL	1	1
14	APOYO PARQUEADERO DETRÁS DE BIBLIOTECA Y CENTRO CULTURAL		1
15	BLOQUE G BIBLIOTECA	1	
16	BLOQUE D Y F	1	1
17	BLOQUE ABC	1	1
18	APOYO PARQUEADERO DE MOTOS		1
19	BLOQUE I	1	
20	COLISEO – AREAS DEPORTIVAS		1
21	BLOQUE E	1	
22	LAGUNA DE OXIDACIÓN	1	

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

23	ENTRADA VEHICULAR CARRERA 46	1	1
	<b>SEDE BELLAS ARTES PATRIMONIAL</b>		
24	ENTRADA PRINCIPAL	1	
25	MUSEO ANTROPOLOGIA		1
26	ENTRADA VEHICULAR	1	
27	MOVIL		1
	<b>SEDE BELLAS ARTES AUTONOMA</b>	<b>24 HORAS</b>	<b>12 HORAS</b>
28	ENTRADA PRINCIPAL	1	1
	<b>UNIDAD DE SALUD</b>		
29	ENTRADA PRINCIPAL	1	
	<b>VILLA DEL ARTE</b>		
30	ENTRADA PRINCIPAL	1	
	<b>SEDE REGIONAL ORIENTE - SOLEDAD</b>		
31	ENTRADA PRINCIPAL	1	
	<b>SEDE REGIONAL SUR - SUAN</b>		
32	ENTRADA PRINCIPAL	1	
33	ENTRADA VEHICULAR	1	
34	MOVIL	1	
	<b>SEDE REGIONAL CENTRO - SABANALARGA</b>		
35	ENTRADA PRINCIPAL	1	
36	ENTRADA VEHICULAR	1	
37	MOVIL	1	
38	BLOQUE A	1	
39	BLOQUE B	1	
	<b>CONSULTORIO JURIDICO</b>		
40	ENTRADA PRINCIPAL	1	
41	SERVICIO DE ESCOLTA	1	
	<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>19</b>

Tabla 2. Definición práctica para CCTV Uniatlantico

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Nivel de Criticidad	Descripción	Tiempo máximo RESPUESTA	Tiempo máximo SOLUCIÓN	% Cámaras afectadas
<b>ALTA (P1)</b>	Accesos principales, rectoría, coliseo, sala monitoreo	2 horas	8 horas	≥5 cámaras críticas
<b>MEDIA (P2)</b>	Áreas administrativas, parqueaderos	4 horas	24 horas	5-15% total sistema
<b>BAJA (P3)</b>	Áreas secundarias, interiores	24 horas	72 horas	<5% no críticas
Problema anterior		Solución SLA	Control contractual	
Mantenimiento "ítems aislados"		SLA por criticidad	Multas automáticas >tiempos	
Sin diferenciación accesos vs interiores		P1/P2/P3 priorizados	Indicador mensual: ≥95% cumplimiento	
Fallas recurrentes sin trazabilidad		Reportes obligatorios	Terminación si <90% 3 meses seguidos	

**Circular Externa 20251300000115CS SVSP (30/12/2025) - Tarifas mínimas vigencia 2026**

Confirmada la circular exacta. Expedida 30 diciembre 2025, establece tarifas mínimas para servicios vigilancia/seguridad privada vigentes 2026 (períodos 1/ene-14/jul y 15/jul-31/dic). Tabla 3. Tarifas aplicables a Universidad del Atlántico (Sector PÚBLICO/EDUCATIVO)

Período	Modalidad	Tarifa Base (SMLMV)	Tarifa Base (\$)	Seguro Vida (\$)	Subtotal	% AyS	TOTAL ESTIMADO
1 ene – 30 jun	Sin arma	9,77	\$ 17.106.341	\$ 20.000	\$ 17.126.341	8%	\$ 18.496.448
	Con arma	9,77	\$ 17.106.341	\$ 20.000	\$ 17.126.341	10%	\$ 18.838.975
	Con canino	9,77	\$ 17.106.341	\$ 20.000	\$ 17.126.341	11%	\$ 19.010.239
1 jul – 14 jul	Sin arma	9,85	\$ 17.246.414	\$ 20.000	\$ 17.266.414	8%	\$ 18.647.727
	Con arma	9,85	\$ 17.246.414	\$ 20.000	\$ 17.266.414	10%	\$ 18.993.055
	Con canino	9,85	\$ 17.246.414	\$ 20.000	\$ 17.266.414	11%	\$ 19.165.720
15 jul – 31 dic	Sin arma	10,21	\$ 17.876.740	\$ 20.000	\$ 17.896.740	8%	\$ 19.328.479
	Con arma	10,21	\$ 17.876.740	\$ 20.000	\$ 17.896.740	10%	\$ 19.686.414

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	Con canino	10,21	\$ 17.876.740	\$ 20.000	17.896.740	\$	11%	\$ 19.865.381
--	---------------	-------	---------------	-----------	------------	----	-----	---------------

Tabla 4. Inventario de equipos y cámaras – mantenimiento preventivo y correctivo

Inventario Cámaras	
Nvr 1	
1.	Domo Bloque I
2.	Camara Fija Bloque I
3.	Domo Coliseo
4.	Domo Bloque Abc
5.	Camara Fija Bloque Abc
6.	Archivo Muerto Lado 1
7.	Archivo Muerto Lado 2
8.	Domo Biblioteca Azotea Vista Carrera 51 B
9.	Domo Biblioteca Vista Parqueadero Interno 51 B
10.	Domo Azotea Bloque H
11.	Camara Fija Parqueadero Bloque H
12.	Lado 1 Centro De Convenciones
13.	Lado 2 Centro De Convenciones
14.	Recepcion Centro De Convenciones
15.	Recepcion Oficina Rectoria
16.	Sala De Juntas Rectoria
Nvr 2	
1.	Entrada Peatonal Carrera 51 B
2.	Salida Peatonal Carrera 51 B
3.	Entrada Vehicular Carrera 51 B
4.	Salida Vehicular Carrera 51 B
5.	Entrada Vehicular Carrera 46
6.	Rotonda Carrera 51 B
7.	Camellon Entrada Carrera 51 B
8.	Entrada Parqueadero Externo Carrera 51 B
9.	Pasillo Oficinas Comunicaciones
10.	Entrada Vehicular Carrera 46
11.	Subida Entrada Vehicular Carrera 46
12.	Entrada Jardines Rectoria Lado Carrera 51 B
13.	Jardines Parte Atras Rectoria

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

14. Pasillo Salon Julio Enrique Blanco
15. Lobby Vicerrectoria Administrativa Lado Puerta Entrada
16. Lobby Vicerrectoria Administrativa
17. Domo Trocha Bloque D
18. Domo Laguna De Oxidacion
19. Domo Coliseo
20. Domo Entrada Carrera 46
Dvr 1
1. Domo Trocha Bloque D
2. Pasillo Salon Meira Del Mar
3. Oficina Talento Humano
4. Oficina Recepcion Rectoria Guarda
5. Pasillo Oficina Financiera
6. Pasillo Oficina Secretaria General
7. Pasillo Oficinas Juridica Y Planeacion
8. Oficina Monitoreo
9. Oficina Salud Y Seguridad En El Trabajo
10. Entrada Oficina Archivo (Bloque Antiguo Admisiones)
11. Entrada Oficina Financiera
12. Entrada Oficina Servidores Informatica
13. Oficina Archivo (Bloque Antiguo Admisiones)
14. Oficina Control Interno
15. Oficina Financiera Domo Laguna De Oxidacion
16. Parqueadero Interno Carrera 51 B Lado Oficina Doctorado
17. Parqueadero Interno Carrera 51 B Lado Planta Electrica
18. Parqueadero Interno Carrera 51 B Lado Salones P1 Y P2
19. Parqueadero Interno Carrera 51 B Entrada Y Salida
20. Entrada Oficina Sistema
21. Entrada Peatonal Carrera 51 B
22. Salida Peatonal Carrera 51 B

**NOTA:** Cada DVR consta de 24 puertos para transmitir, en total son 2, pero solo se utilizan los nombrados en el documento y los NVR constan de 24 puertos para transmitir, pero solo se utilizan los nombrados en el documento.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<p><b>3.3 Plazo de Ejecución</b></p>	<p>Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 o hasta agotarse el recurso, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>								
<p><b>3.4 Lugar de Ejecución</b></p>	<p>La ejecución del Contrato a suscribir se realizará en las diferentes Sedes de la Universidad del Atlántico, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sede norte Universitaria Universidad del Atlántico (Carrera 30 N° 8-49 Puerto Colombia)</li> <li>• Sede de Bellas Artes (Calle 68 No. 53-45)</li> <li>• Sede de Bellas Artes (Cr 46 No. 87 – 43)</li> <li>• Unidad de Salud (Carrera 59 # 70 – 52)</li> <li>• Sede regional sur (calle 7 No. 23-5 Barrio abajo Municipio de Suán)</li> <li>• Sede regional Centro Sabanalarga (Cra 18 calle 4 – 80 Local Uniatlántico)</li> <li>• Sede Soledad (antiguo Inem)</li> <li>• Cualquier otra que la universidad disponga, previa notificación del supervisor del contrato y aceptación del contratista</li> </ul>								
<p><b>3.5 Disponibilidad presupuestal</b></p>	<p>La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="506 919 1338 1182"> <thead> <tr> <th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th> <th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th> <th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>356</td> <td>26-02-2026</td> <td>2.02.02.08.05 SERVICIO DE SOPORTE</td> <td>\$ 9.450.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL	356	26-02-2026	2.02.02.08.05 SERVICIO DE SOPORTE	\$ 9.450.000.000
NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL						
356	26-02-2026	2.02.02.08.05 SERVICIO DE SOPORTE	\$ 9.450.000.000						
<p><b>3.6 Forma de Pago:</b></p>	<p>La Universidad cancelará al Contratista el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja), De la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En cuotas mensuales proporcionales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura, previa presentación la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</li> </ul>								
<p><b>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</b></p>	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p>								

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**Obligaciones Generales.**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con la Universidad.
2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato.
3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados.
7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato.
8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar.
9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad.
10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

**Obligaciones Específicas.**

1. Acatar la Constitución Política, las leyes, normas pertinentes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional, así como las órdenes e instrucciones emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Mantenerse al día en el pago de aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
3. Mantener vigente la licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante toda la vigencia contractual.
4. Mantener vigentes los permisos de tenencia y porte de armas requeridos para la prestación del servicio.
5. Acreditar el cumplimiento de programas de capacitación y entrenamiento del personal en escuelas autorizadas por la Superintendencia, conforme al Decreto 356 de 1994 y normas complementarias; seleccionar personal

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>altamente calificado e idóneo, dotándolo de uniformes y elementos de seguridad exigidos por el Decreto 1979 de 2001, Resoluciones 2350 de 2001, 1368 de 2002, 1928 de 2002 y disposiciones pertinentes.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Atender solicitudes escritas del supervisor del contrato para cambio de personal por deficiencia o inconveniencia, anexando hoja de vida con soportes; el personal reemplazado no podrá reubicarse en otros puestos al servicio de la Entidad. No retirar ni trasladar unilateralmente personal que preste servicio correctamente, salvo autorización escrita de la Entidad.</li> <li>7. Garantizar que el personal esté carnetizado por la Superintendencia y porte visiblemente la credencial de identificación durante la prestación del servicio.</li> <li>8. Constituir y mantener vigente póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra riesgos por uso indebido de armas y elementos de vigilancia, conforme al Decreto 356 de 1994, durante toda la vigencia del contrato.</li> <li>9. Velar por el cuidado, vigilancia y seguridad de instalaciones físicas y bienes en ellas; responder por extravíos imputables al servicio. Pagar deducibles por siniestros o hurtos reclamados a seguros y, si el valor excede el deducible, reponer bienes equivalentes o superiores en máximo 7 días hábiles, previa investigación administrativa para determinar responsabilidades, sin perjuicio de acciones legales de la aseguradora.</li> <li>10. Velar por la seguridad de funcionarios, contratistas y visitantes en el área de vigilancia durante la jornada laboral.</li> <li>11. Mantener presencia ininterrumpida de vigilantes en horarios y puestos establecidos según la modalidad contratada.</li> <li>12. Ejercer control en puestos de vigilancia mediante coordinación con el Jefe de Infraestructura Física y Servicios Generales o su delegado, asegurando cumplimiento del Pliego de Condiciones y manual de obligaciones.</li> <li>13. Designar coordinador de vigilantes y asignar supervisores de ronda 24 horas que cumplan requisitos del Pliego.</li> <li>14. Asegurar disponibilidad permanente del coordinador, con medio móvil para recorridos continuos por puestos.</li> <li>15. Ejecutar medidas especiales de control ordenadas verbal o por escrito por el supervisor del contrato.</li> <li>16. Ajustar cantidad de vigilantes (aumentar o disminuir) por solicitud escrita del supervisor.</li> <li>17. Reubicar puestos de vigilancia según solicitud escrita del supervisor.</li> <li>18. Cumplir obligaciones prestacionales, no exceder jornada laboral, reconocer horas extras con registro entregado a trabajadores conforme a la ley.</li> </ol>
--	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

19. Suministrar al supervisor información sobre sueldos, primas, horas extras y aspectos salariales legales del personal, cuando sea requerida.
20. Cuidar, vigilar y asegurar vehículos oficiales o particulares en áreas asignadas.
21. Controlar accesos en porterías, garitas y puestos designados, para funcionarios, visitantes e internos.
22. Controlar entrada y salida de elementos en instalaciones vigiladas.
23. Entregar al supervisor un teléfono celular para contacto permanente con coordinador, supervisores y puestos.
24. Recibir y acatar observaciones de mejora y aciertos formuladas por delegado del supervisor.
25. Permitir inspecciones del delegado del supervisor al esquema de seguridad, dotación, minutas e instalaciones, con plena autoridad operativa.
26. Cerrar puertas de oficinas en horarios y días no laborables.
27. Asegurar que el armamento cumpla el Decreto 2535 de 1993 y normas reglamentarias vigentes.
28. Emplear armas según permisos autorizados, absteniéndose de usar armamento no permitido por ley.
29. Dotar a vigilantes, supervisores y coordinadores con carnet visible, uniformes completos (art. 103 Decreto 356/1994, Resoluciones 2350/2001, 00510/2004), revólver mínimo calibre 38 largo en perfecto estado con permisos (art. 11 Decreto 2535/1993), equipo de lluvia, bicicleta o similar donde requiera, y uniformes específicos para recepción. La Universidad verificará entrega efectiva de dotación.
30. Informar al supervisor sobre irregularidades en vigilancia y seguridad de instalaciones.
31. No presentar antecedentes judiciales de ninguna naturaleza.
32. Acreditar para cada vigilante, supervisor y coordinador la carnetización por la Superintendencia.
33. Mantener actualizado y capacitado al personal según exigencias de la Superintendencia.
34. Adoptar modalidad de servicio (móvil o fijo) definida por el supervisor, pudiendo variarla por aviso escrito según prioridades institucionales.
35. Dotación mínima para vigilantes en puestos de acceso público (Sede Norte, Bellas Artes, Sede Centro, Unidad de Salud y otros): detector de metales portátil, carnets empresa/ARL, pito, armamento (revólver 38 o pistola 9mm con salvoconducto), chapuzas, radio propio, linterna recargable, bastón con porta, botas.
36. Para vigilantes en zonas expuestas a lluvia (parqueaderos, áreas abiertas): agregar ponchos y botas pantaneras.
37. Suministrar mínimo dos uniformes por vigilante, supervisor y coordinador.
38. Proveer seis detectores de metales portátiles de seguridad.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>39. Asumir responsabilidad total por carga salarial y prestacional del personal requerido.</p> <p>40. Cancelar puntualmente salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, bajo pena de reporte a Superintendencia.</p> <p>41. Destinar personal distinto por turnos (06:00-18:00 y 18:00-06:00), con rotación periódica a criterio del supervisor.</p> <p>42. Presentar planes de contingencia en plazo indicado por el supervisor.</p> <p>43. Coordinar con red de apoyo de Policía Nacional cuando sea requerido.</p> <p>44. Prestar servicio bajo modalidad 2x2x2 para vigilantes y supervisores, cumpliendo turnos estrictamente.</p> <p>45. Cumplir reglamentación Superintendencia, Decreto 4950/2007 y normas complementarias en tarifas por puesto.</p> <p>46. Personal en puestos de 12 horas no prestará servicios en otros puestos durante descanso (sábados, domingos, festivos).</p>					
<p><b>3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:</b></p>	<p>La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.</li> <li>4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos.</li> <li>5. Realizar la supervisión del contrato.</li> <li>6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li> </ol>					
<p><b>3.9 Supervisión.</b></p>	<p>La Universidad ejercerá la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del Jefe de Infraestructura Física y servicios generales o quien haga sus veces, a su vez se denominará el Supervisor del mismo. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Título III del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 0000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019 y demás normas establecidas sobre la materia.</p>					
<p><b>3.10 Listado de Estudios y diseños</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="448 1346 870 1444">Si Aplica</td> <td data-bbox="870 1346 987 1444"></td> <td data-bbox="987 1346 1117 1444">No Aplica</td> <td data-bbox="1117 1346 1292 1444">x</td> <td data-bbox="1292 1346 1393 1444"></td> </tr> </table>	Si Aplica		No Aplica	x	
Si Aplica		No Aplica	x			
<p><b>3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios</b></p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="448 1444 870 1577">Si Aplica</td> <td data-bbox="870 1444 987 1577"></td> <td data-bbox="987 1444 1117 1577">No Aplica</td> <td data-bbox="1117 1444 1292 1577">x</td> <td data-bbox="1292 1444 1393 1577"></td> </tr> </table>	Si Aplica		No Aplica	x	
Si Aplica		No Aplica	x			
<p><b>3.12 Presupuesto Oficial Estimado</b></p>	<p>Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en “Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Pesos</p>					

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Moneda Legal Colombiana, incluye IVA (\$9.450.000.000 ) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)**

ADQUISICIÓN DE BIENES		SERVICIOS	x
OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA			

**5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO**

**5.1. Estudio Técnico:** La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.

**5.2. Estudio Económico:** Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

**5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones** Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es de Nueve mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Pesos Moneda Legal Colombiana, incluye IVA (\$9.450.000.000 ) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**5.2.2. Gastos del contrato** El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Pólizas y Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

**6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

(Formas de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023). **Marcar con una X**

Invitación Pública ≥ 500 SMMLV (Artículos 46° y 47°)	Contratación de Menor Cuantía ≥ 50 SMMLV (Artículo 48° y 49°)	Contratación Directa (Artículo 52°)
X		

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

**7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)**

(Ver Anexo)

**8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS**

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	SI	10% del monto de la propuesta / 10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

9.1. Requisitos Habilitantes	<p>Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos.</p> <p>La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:</p>
9.1.1 Capacidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Carta de Presentación.</b> La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto.</li> <li>• <b>Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal.</b> En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución.</li> <li>• <b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación.</li> <li>• <b>Cédula de ciudadanía.</b> Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda.</li> <li>• <b>Certificación de antecedentes fiscales del representante.</b> Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.</li> </ul>

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

- **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Antecedentes judiciales del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
- **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado y emitido durante la vigencia en curso.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** Expedición no mayor a 30 días. El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Si la Propuesta es presentada por una persona natural se debe certificar por el mismo oferente y aportar ultima planilla pagada.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Hoja de Vida de la función pública.</b> La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.</li> <li>• <b>Validez de la oferta.</b> La oferta deberá estar vigente por el termino de 90 días calendarios, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.</li> <li>• <b>Registro Único de Proponentes – RUP.</b> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción <b>vigente y en firme</b> en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia. Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</li> <li>b) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar <b>vigente y en firme</b> a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será Rechazada.</li> </ol> </li> <li>• Demás requisitos jurídicos que se soliciten de acuerdo con los bienes y/o servicios a contratar</li> </ul> <p>2. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional.</p>
<p>9.1.2 Experiencia</p>	<p>El proponente deberá acreditar máximo hasta DOS (2) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente contratación o correspondan o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. El valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).</p>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

	<p>En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.</p> <p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante aportada deberá ser proporcional al porcentaje de participación de cada uno de sus miembros en el respectivo consorcio o unión temporal.</p> <p>El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.</p> <p><u>Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos un mínimo de CINCO (5) códigos UNSPSC exigidos. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.</u></p>												
<p>9.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>INDICADORES FINANCIEROS. (CUMPLE – NO CUMPLE). El proponente debe cumplir con cada uno de los indicadores financieros, de conformidad con los parámetros establecidos para proveedores, de acuerdo con la capacidad financiera certificada en el RUP, vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se obtendrá con la sumatoria de aplicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, al resultado de los indicadores aportados (Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Capital de Trabajo, Patrimonio, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo). Si la sumatoria de cada indicador cumple con lo exigido en el pliego de condiciones el consorcio o unión temporal queda habilitada.</p> <p>Quedará habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores financieros</p>												
<p>9.1.4 Capacidad Organizacional</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIQUIDEZ</td> <td>Mayor o igual a 4</td> </tr> <tr> <td>ENDEUDAMIENTO</td> <td>Menor o igual a 0,40</td> </tr> <tr> <td>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</td> <td>Mayor o igual 30</td> </tr> <tr> <td>CAPITAL DE TRABAJO</td> <td>Mayor igual al presupuesto</td> </tr> <tr> <td>PATRIMONIO</td> <td>Mayor igual al presupuesto</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4	ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,40	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual 30	CAPITAL DE TRABAJO	Mayor igual al presupuesto	PATRIMONIO	Mayor igual al presupuesto
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO												
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 4												
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,40												
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual 30												
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor igual al presupuesto												
PATRIMONIO	Mayor igual al presupuesto												

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.**

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):**

Debe ser mayor o igual a cero coma veinte (0,20).  
ROE = Utilidad Operacional/Patrimonio  $\geq$  0,20.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): Debe ser activo mayor o igual a cero coma diez (0,10). ROA = Utilidad Operacional/Patrimonio  $\geq$  0,10.

**CONSIDERACIONES PARTICULARES.**

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente, con información financiera de fecha de corte 31 de diciembre de 2024 para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha En todo caso se aplicará lo dispuesto en de corte diferente a la prevista en este Pliego. en el Decreto 579 de 2021.

Para Sociedades constituidas en el año 2025, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.


Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones. En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

**REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.**

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.  
**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.  
**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.  
**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.  
**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el

Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025 o 31 de diciembre de 2024 para el caso de aquellos proponentes que hayan hecho el proceso de renovación del RUP antes del cierre, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros y organizacionales requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso

**9.2 Factores de Evaluación y Ponderación**

CRITERIOS DE EVALUACION	TOTAL PUNTAJE
PRECIO	44
PROMOCIÓN INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA LOS PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	2,5
NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES (SUPERINTENDENCIA Y MINISTERIO DE TRABAJO)	2,5
CALIDAD DEL SERVICIO	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**Factores de Escogencia y Calificación**

FACTOR PRECIO (44 puntos)

Se otorgarán máximo 44 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas serán revisadas en sus operaciones aritmética.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media Geométrica (G<sub>1</sub>) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G_1 = (N+1) \sqrt{P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_N * P_o}$$

En donde:

G<sub>1</sub> = Media Geométrica

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>, P<sub>N</sub>. = Valor de las propuestas hábiles P<sub>o</sub> = Presupuesto Oficial del proceso.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

N = Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:

Se les asignará 50 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = Pi/G1 * 44$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Ppr = G1 / Pi * 44$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

Nota: Para Efectos del ofrecimiento económico, los proponentes deben presentar el anexo, correspondiente al Ofrecimiento Económico y este debe estar firmado por el Representante Legal.

**PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES. (10 puntos)**

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente, se otorgarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1.Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales	10	10
si solo ofrece bienes nacionales	5	
si solo ofrece servicios nacionales	5	
2.Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales	10	10

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

3.Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales	10	10
4.Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios Extranjeros	5	5

**PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES: Son BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN. Para el RPBN son bienes nacionales:**

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,
- Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, la Universidad asignará hasta 10 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran publicados.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

Puntaje para estimular = 10 \* Partidas arancelarias presentadas a la industria nacional i Máximo de partidas arancelarias presentadas. El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

Nota: Para el presente proceso de prestación de servicios de conformidad con la naturaleza del mismo, que obedece en mayor medida a la prestación de servicio de aseo, se indica que, de conformidad con el Documento de Estudios Previos, no hay bienes colombianos relevantes que repercutan o impacten de manera sustancial al presupuesto oficial del proceso según lo establecido en el Decreto 680 de 2021, por lo cual no se otorgará puntaje por bienes nacionales.

**PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO SOLO INCLUYE SERVICIOS NACIONALES (10 PUNTOS)**

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas naturales colombianas o residentes en Colombia.
- Personas Jurídicas constituidas en el país.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana: Con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia: Con la presentación de la visa correspondiente.  
([http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/categorias/negocios](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios)) que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la ley, la cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país: Se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica esté dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional cuando a ello haya lugar, a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,
- c. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–. Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignará el puntaje de 10 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato

nacional, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

### **PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:**

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MÁXIMO PUNTAJE
Supervisor (Colombiano)	5 PUNTOS	5 PUNTOS
<b>TOTAL</b>		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

**PUNTAJE POR APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 puntos)**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, (Anexo No. 4) de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (01) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: <b>NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE</b>	<b>NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO</b>
--	---

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La entidad, a través del supervisor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este criterio.

El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

**PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)**

La Universidad otorgará dos como cinco (2,5) puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015.

por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, será considerada la certificación aportada en los criterios habilitantes, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dichos documentos exigido para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal Para los efectos, La Universidad asignará el siguiente puntaje:

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO 2,5 puntos
Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.		2,5 Puntos
Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.		0 Puntos

**NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES (SUPERVIGILANCIA Y MINISTERIO DE TRABAJO)**

Para tal efecto, cada proponente deberá aportar las correspondientes certificaciones expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el MINISTERIO DE TRABAJO TERRITORIAL ATLÁNTICO los cuales deben estar vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con la vigencia que otorgue el mismo ente que la expide. Se asignará cero (0) puntos si el proponente ha sido sancionado o multado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y/o MINISTERIO DE TRABAJO (seccional Atlántico) o cuando no aporte documento en el que conste su situación en relación con este aspecto objeto de puntuación. NOTA: En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la certificación solicitada. Dicha certificación no puede ser expedida con un plazo superior a 2 meses a la fecha de cierre del presente proceso.

Factor	Puntaje Máximo
<b>NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES (SUPERVIGILANCIA Y MINISTERIO DE TRABAJO)</b>	2,5

**CALIDAD DEL SERVICIO (MAXIMO 40 PUNTOS)**

El Proponente que certifique competencias laborales adicionales a las mínimas requeridas en su equipo de trabajo a las requeridas obtendrá el siguiente puntaje:

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.


**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje Total
Calidad del Servicio	El Proponente que certifique competencias laborales adicionales a las mínimas requeridas en su equipo de trabajo a las requeridas Obtendrá el siguiente puntaje		40
	<b>COORDINADOR GENERAL DEL CONTRATO</b> ✓ Si cuenta con especialidad en administrador de la seguridad o especialista en seguridad integral. ✓ Si cuenta con especialidad en sistemas de gestión integral HSEQ	10 Puntos	
	<b>RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> ✓ Si cuenta con Especialista en gestión ambiental. ✓ Magister en gestion logística	10 Puntos	
	<b>DIRECTOR DE OPERACIONES</b> ✓ Evaluador de competencias labores para el área técnica de su dominio expedido por el SENA. ✓ Curso de JEFE DE DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD, con una duración mínima de 40 horas.	10 Puntos	
	Se lo otorgara 10 puntos a la empresa que cuente con unidad canina más cercana al lugar de prestación del servicio, autorizada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada acorde a la resolución Numero 3776 de junio de 2009 y a la resolución 20174440098277 del 7 de diciembre de 2017; con el único propósito de proporcionar los estándares mínimos de calidad y protección de los caninos, reforzados por la Ley 2454 de 2025 (Ley Lorenzo)	10 Puntos	

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



**PBX: (60) (5) 316 26 66**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS**

<b>Criterios de Desempate</b>	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.				
<b>10. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS</b>					
	<b>¿Se requiere?</b>			<b>Observaciones</b>	
Licencia de Construcción	Si		No	X	
Licencia Ambiental	Si		No	X	
Otros, ¿Cuáles?	Si		No	X	



**SHIRLEY GIRALDO CADAVID**

**Jefe - Departamento de Infraestructura Física y Servicios**



Proyectó: Arq. Samir J. Gazabón R.

Revisó: Dra. Dayan Martínez – CPS Administrativo – Dpto. De Gestión de Compras y Contratación

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.** La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

**Sede Norte:** Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

**Sede Centro:** Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.


**Bellas Artes - Museo de Antropología:** Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

**Sede Regional Centro:** Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

**Sede Regional Sur:** Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1

 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

## ANEXO Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación]	[Económico/Social/Político/Operacional/Financiero/Ambiental/Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[S/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1	General	Interno	Contratación	Operacional	Retrasos en los tiempos estipulados para la adjudicación del contrato	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Realizar Trazabilidad al estado de la documentación de los oferentes.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación en cada etapa del Proceso Contractual	Durante la Etapa Precontractual cada vez que se requiera.
2	General	Interno	Contratación	Operacional	Inadecuada formulación del documento contractual	Afectación en la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Revisión de los documentos y las especificaciones antes de ser firmados.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del documento final durante la elaboración.	Durante la etapa de Elaboración.
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de la publicación del contrato	Requerimiento por parte de la alta dirección.	2	2	6	Alto	Entidad Estatal	Supervisión de la página donde debe ser publicado.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapas precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de la página.	Durante la publicación del Contrato y cada vez que se requiera.
4	Específico	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada evaluación de potenciales contratistas	Selección de contratistas sin Requisitos habilitantes solicitados.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Durante el proceso de revisión, solo serán admitidas las que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes.	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapas precontractual	Hasta el Periodo de Adjudicación del contrato	Se asignará un responsable del proceso de revisión de la documentación	Durante la Etapa Precontractual cada vez que se requiera.
5	Específico	Externo	Selección	Operacional	Adulteración de documentos por parte de los oferentes.	Adjudicación del contrato sin cumplir con todos los documentos legales.	2	2	4	Bajo	Entidad Estatal	Verificar los documentos que acrediten la experiencia de los oferentes	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapas precontractual	Hasta la etapa de selección de los oferentes habilitados	Validar ante las empresas o entidades que la veracidad de la experiencia	Durante la etapa de selección de las ofertas.